

Resolución Gerencial General Regional Nro. 1076-2012/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 2 5 OCT 2012

VISTO: El Informe N° 174-2012-GOB.REG.HVCA/CEPAD/jcr con Proveído N° 531491-2012/GOB.REG.HVCA/PR, la Resolución Gerencial General Regional N° 639-2011/GOB.REG. HVCA/GGR y demás documentación adjunta en cuarenta y tres (43) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 639-2011/GOB.REG. HVCA/GGR, de fecha 10 de noviembre del 2011, se instauró proceso administrativo disciplinario contra Jacinto Fernández Coca, en mérito a la investigación denominada "Presunta Falta Administrativa cometida por los Funcionarios de la Dirección Regional de Educación de Huancavelica". Siendo válidamente notificado al procesado, conforme obra a folios 36 al 39 de actuados, se ha cumplido con otorgarle las garantías de una debida defensa lo que permitió que pueda realizar su descargo conforme a Ley de manera idónea y eficaz;

Que, resulta de los hechos que mediante Decreto de Urgencia Nº 034-2010 del 06 de mayo de 2010, que autorizó transferencias de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2010 a favor de los gobiernos regionales de los departamentos de Huancavelica, Junín, Ayacucho, Cusco, Amazonas, Apurímac y Pasco para la contratación de docentes y dictan otras medidas, se autorizó el financiamiento de 80 plazas Docentes para el ámbito de la Provincia de Tayacaja, cuya codificación fue solicitado oportunamente a la Unidad del Personal de Ministerio de Educación, mediante Memorándum N° 149-2010-ME/SPE-UP;

Que, posteriormente se emite el Decreto de Urgencia N° 040-2010, del 12 de junio de 2010, autorizando el financiamiento de plazas docentes para la Regiones a nivel nacional, incluyendo entre ellos a la Región Huancavelica, y en lo que corresponde a la provincia de Tayacaja, nuevamente se vuelve a considerar 27 plaza docentes que ya se encontraban entre las 80 plazas financiadas con el Decreto de Urgencia N° 034-2010, duplicando así la asignación de recursos a las Instituciones Educativas;

Que, ante tal situación, con fecha 13 de julio 2010, se levanta el Acta de Reunión le Trabajo en la Sede Central del Ministerio de Educación con los Especialistas Responsables del Área de Gestión Institucional de la Dirección Regional de Huancavelica y de la Unidad Ejecutora 002 Gerencia Sub Regional de Tayacaja — Educación de la Región Huancavelica, con el asesoramiento del Secretario Técnico del Círculo de la Mejora de la Calidad de Gasto del Ministerio de Educación, llegando, entre otros, a los siguientes acuerdos:

- Redistribuir la 27 plazas docentes duplicadas en la Región de Huancavelica y que por una situación de excepcionalidad se incluirá a la Provincia de Tayacaja, priorizando las plazas a fin de atender a las instituciones educativas con mayor demanda educativa y que fueron validadas en el año 2009, en concordancia con la Resolución Ministerial N° 0101-2009-ED.
- Gestionar ante el pliego del Gobierno Regional de Huancavelica las transferencias presupuestales correspondientes.

Que, así mediante Resolución Directoral Regional N° 00622-2010-DREH, de fecha 23 de julio del 2010, emitido por el señor Jacinto Fernández Coca - Director Regional de Educación de Huancavelica, se resolvió en su Artículo 1º Modificar a partir de la fecha la RDR. N° 00533-2010-DREH de fecha 22 de junio del 2010, del anexo del cuadro de II.EE Beneficiados con el Incremento de Plazas Docentes Financiadas con el D.U. N° 040-2010, en lo que se refiere solamente a la provincia de





Resolución Gerencial General Regional Nro. 1076-2012/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 2 5 OCT 2012

Tayacaja de un total de 27 plazas docentes. Artículo 2º Incrementar, a partir de la fecha, las Plazas Directivas Docentes y Auxiliares mediante contratos de naturaleza temporal en la Región Huancavelica, que comprende a las II.EE. del ámbito de las UGEL de Acobamba, Angaraes, Churcampa, Huancavelica y Tayacaja, en el nivel de Educación Secundaria en un total de 27 plazas, conforme al anexo adjunto;

mediante 1142-Que, al respecto, Informe 2010/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGGPyT, de fecha 29 de Setiembre de 2010, el Sub Gerente de Gestión Presupuestaria y Tributación, señaló que no era procedente la redistribución del Presupuesto asignado a cada Unidad Ejecutora, solicitando se deje sin efecto la RDR Nº 00622-2010-DREH, y con relación a las 27 plazas duplicadas en la provincia de Tayacaja, según el Acta suscrito se consideró un error en la distribución de las plazas validadas, ya que la provincia de Tayacaja fue atendida al 100% con el D.U. N° 034-2010 en cumplimiento a la Resolución Ministerial N° 0101-2009-ED, norma de proceso de evaluación y racionalización de plazas en la Educación Básica y Técnico Productivo, por lo que carece de sustento para la utilización de dichos recursos; pero que sin embargo, estando a los acuerdos tomados en el Círculo de la Mejora de la Calidad de Gasto del Ministerio de Educación, se requirió opinión técnica a la Educación, mediante Presupuesto del Ministerio de Oficio 2010/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT;

Que, mediante Oficio N° 412-2010-ME/SPE-UP de fecha de recepción 30 de setiembre de 2010, el Jefe de la Unidad de Presupuesto del Ministerio de Educación, señaló que con la emisión del Decreto de Urgencia N° 040 se autorizó el financiamiento de plazas docentes para la región Huancavelica, y respecto de la provincia de Tayacaja nuevamente se vuelvió a considerar 27 plazas docentes que ya se encontraban entre las 80 plazas financiadas por el Decreto de Urgencia N° 034-2010, duplicándose así la asignación de recursos a las instituciones educativas beneficiadas, por lo que la DRE Huancavelica y otras UGEL, deciden reditribuir las 27 plazas aludidas, reubicando a otras Instituciones Educativas, formalizando dicha acción con la Resolución Directoral Regional N° 00622-2010-DREH, pero que la acción resuelta es inviable toda vez que colisiona con los dispuesto en el numeral 1.2 del artículo 1° del Decreto de Urgencia N° 040-2010. De igual forma se precisó que, la codificación de plazas jerárquicas y de Auxiliares de Educación no procedía por inobservar lo dispuesto en el numeral 1.3 del Decreto de Urgencia N° 040-2010 que señala que el ingreso de docentes se efectuará en estricta observancia a lo establecido en las Normas y Procedimientos para la contratación de docentes, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 0126-2010-ED;

Que, consecuentemente al haberse inobservado el numeral 1.2 y 1.3 del Artículo 1° del D.U. 040-2010, mediante Resolución Gerencial General N° 116-2010-GOB-REG.HVCA/GRDS del 03 de noviembre del 2010, se Declara la Nulidad de la Resolución Directoral Regional N° 00622-2010-DREH, de fecha 23 de julio de 2010;

Que, sobre la responsabilidad administrativa de don JACINTO FERNANDEZ COCA, ex Director Regional de Educación de Huancavelica, por haber emitido la Resolución Directoral Nº 622-2010-DREH de fecha 23 de julio del 2010 que dispuso la redistribución de 27 plazas docentes en las diferentes UGEs de la Región Huancavelica. Con fecha de recepción 05 de diciembre del 2011, (a fojas 36 y siguientes) el procesado ha contestado los cargos dentro del plazo de ley, en la que aduce: "...el Ministerio de Educación con Decreto de Urgencia Nº 034-2010 le otorgó a la Región Huancavelica 80 plazas para contratar docentes, los cuales fueron distribuidos a la diferentes UGEs de la Región Huancavelica. Asimismo





REGI





Resolución Gerencial General Regional Nro. 1076 -2012/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 2 5 OCT 2012

con Decreto de Urgencia Nº 040-2010, el Ministerio de Educación a la Región Huancavelica, le otorgó 184 plazas para contratar docentes, el cual fue disgredado a las 7 UGEs de la siguiente forma: Acobamba 13 plazas, Angaraes 32 plazas, Churcampa 60 plazas, Huaytará 15 plazas, <u>Tayacaja 27 plazas</u> y Huancavelica 60 plazas, de lo señalado se observa que a la UGEL Tayacaja se le otorgo 27 plazas, las cuales se duplicaron debido a que las 27 plazas ya habían sido atendidas con el Decreto de Urgencia Nº 034-2010, al tomar conocimiento sobre estos hechos –duplicidad de plazas- mi Despacho inmediatamente convocó a una reunión al Director, planificador y racionalizador de la Dirección de Gestión Institucional de la DREH, donde se acordó que, el encargdo de la Oficina de Racionalización y el de Planificación de la DREH, inmediatamente se constituyan al Ministerio de Educación para coordinar y resover sobre la asignación de las 27 plazas a la UGEL Tayacaja, reuniéndose en la ciudad de Lima con los encargados de la Oficina del Círculo de la Mejora de la Calidad de Gasto del Ministerio de Educación (...), lo señalado se encuentra corroborado con el acta de fecha 13 de julio del 2010, donde textualmente se señala: "(...) En razón a lo anterior, se reunieron en la Sede Central del Ministerio de Educación los días 12 y 13 de julio del 2010, los especialistas responsables del Área de Gestión Institucional de la Dirección Regional de Huancavelica y de la Unidad Ejecutora 002 Tayacaja -Educación, con el asesoramiento del CMCG y el visto bueno del especialista, para REDISTRIBUIR LAS 27 PLAZAS docentes entre las provincias de la región Huancavelica, llegando a los siguientes acuerdos: ACUERDOS: Redistribuir la 27 plazas docentes duplicadas entre las diversas provincias de la Región de Huancavelica y que por una situación de excepcionalidad se incluirá a la Provincia de Tayacaja, priorizando las plazas a fin de atender a las Instituciones Educativas con mayor demanda educativa y que fueron validadas en el año 2009, en concordancia con la R.M. Nº 0101-2009-ED. Gestionar ante el pliego del Gobierno Alegional de Huancavelica las transferencias presupuestales correspondientes. (...)", observándose de o señalado que, mi Despacho frente al error incurrido por los funcionarios del Ministerio de Educación –duplicidad de 27 plazas a la UGEL Tayacaja-, buscó gestionar que las plazas antes invocadas no sean asignadas a otras regiones, y que las mismas sean redistribuidas entre las UGEs de Huancavelica, lo que al final se logró, esto con el único afán de beneficiar a docentes huancavelicanos, y más no así para que mi persona se beneficie o cause perjuicio alguno a la colectividad ancavelicana. Continúa señalando que: "...si bien es cierto mi Despacho emitió la Resolución Nº 00622-2010-EH, de fecha 23 de julio del 2010, modificando con ello la Resolución Directoral Regional Nº 533-2010-DREH, ella fefectuó con pleno conocimiento y previa autorización respectiva por parte del Círculo de Mejora del Ministerio de Éducación, conforme es de observarse del acta de reunión de trabajo, documento que no se ha merituado al momento de aperturar el presente proceso. Que, asimismo debo señalar que uno de los documentos que sirve de sustento para que se apertura proeso administrativo fue el oficio Nº 412-2010-ME/SPE-UP, emitido por el Jefe de la Unidad de Presupuesto del Ministerio de Educación, que señala: "(...). Al respecto consideramos que lo resuelto por la citada Resolución Directoral Regional es inviable toda vez que colisiona con lo dispuesto en el numeral 1.2 del artículo 1º del Decreto de Urgencia Nº 040-2010. (...)", y no se ha tomado en cuenta lo señalado en la copia del acta de fecha 13 de julio del 2010, dontándose que los Funcionarios del Ministerio de Educación, aparentemente

RESPONDATION OF THE PARTY OF TH

Que, del análisis de lo mencionado por el procesado en su descargo y estando a la revisión minuciosa de cada uno de los documentos de sustento, se evidencia que para emitir la Resolución Directoral Regional N° 0622-2010 DREH, del 23 de julio del 2010, fue inducido a error por el Círculo de la Mejora de la Calidad del Gasto del Ministerio de Educación, con el Acta de Reunión de Trabajo del 13 de julio de 2010, donde acuerdan REDISTRIBUIR las 27 plazas docentes duplicadas entre las diversas provincias de la Región de Huancavelica, documento que obra en fojas 40 de autos, sin embargo se debe

estarían trabajando sin coordinación alguna, como se está dando en el presente caso.";



Resolución Gerencial General Regional Nro. 1076-2012/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 2 5 OCT 2012

precisar que el citado Acto Resolutivo (redistribución de las 27 plazas), nunca se llegó a EJECUTAR ya que con la Resolución Gerencial Regional N° 116 -2010-GOB.REG-HVCA/GRDS, del 03 de noviembre del 2010, se declara la NULIDAD de la citada Resolución Directoral Regional N° 0622 -2010-DREH, que fue emitido en mérito a un error normativo cometido por el Ministerio de Economía y Finanzas, al emitir el Decreto de Urgencia N° 040-2010, duplicando la distribución de plazas válidas para la Provincia de Tayacaja, observándose que el procesado quiso cautelar las 27 plazas docentes y poder beneficiar a los docentes huancavelicanos como parte de su gestión de trabajo como Director Regional de Educación; por tanto queda desvirtuado los cargos imputados en su contra;

Que, la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional de Huancavelica, habiendo efectuado el análisis de los hechos supuestamente irregulares antes descritos y merituado los documentos ofrecidos como sustento material, concluye que no existe mérito suficiente para sancionar al procesado Jacinto Fernádez Coca, por no haberse causado agravio material para la institución; en tal sentido, corresponde sea absuelto considerando que ha superado las observaciones efectuadas, consiguientemente resulta procedente archivar el Expediente Administrativo N° 044-2011/GOB.REG.HVCA/CEPAD;

Estando a lo recomendado por la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional Huancavelica; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 507-2011/GOB.REG.HVCA/PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- ABSOLVER de los cargos imputados mediante Resolución Gerencial General Regional N° 639-2011/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 10 de noviembre del 2011, a don JACINTO FERNANDEZ COCA - ex Director Regional de Educación de Huancavelica; consecuentemente ARCHIVESE el Expediente Administrativo N° 044-2011/GOB.REG.HVCA/CEPAD, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- DEVOLVER los actuados a la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional Huancavelica, para su conservación en el correspondiente acervo documentario.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Dirección Regional de Educación de Huancavelica e Interesado, conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL

Miguel Angel Garola Ramos GERENTE GENERAL REGIONAL